170 (ciento setenta)

Informe GG. CEO. SE. N° 020/2016

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 27 de junio de 2016

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEASING DE EQUIPOS PARA LA CÁMARA COMPENSADORA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY" – REEVALUACIÓN.

I. INTRODUCCIÓN

Por Resolución DNCP N°469/16 del **16/02/2016**, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve en sus artículos: *1°) "**HACER LUGAR a la PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA PARASOFT S.R.L** contra la adjudicación realizada a favor de la **Firma ALNANI S.R.L** en el marco de la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEASING DE EQUIPOS PARA LA CÁMARA COMPENSADORA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**, convocada por el Banco Central Paraguay, 2°) **ANULAR** la adjudicación a favor de la Firma ALNANI S.R.L realizada en el marco del llamado de referencia y, **RETROTRAER** todo lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas y 3°) **DISPONER** una nueva evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, sus adendas respectivas, la Ley 2051/03 y concordantes, y toda la normativa aplicable vigente.*

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 03, Acta N° 31, del 26/05/2015, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEASING DE EQUIPOS PARA LA CÁMARA COMPENSADORA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".**

- El financiamiento será con recursos institucionales (FF-30), de conformidad al CDP N°1451/2015 del 02/06/2015, emitido por el Departamento de Finanzas.

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. N° 32 del 07/09/2015 - **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEASING DE EQUIPOS PARA LA CÁMARA COMPENSADORA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".**

- Resolución N° 14, Acta N° 82, del 12/11/2015, por la cual se adjudica el llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEASING DE EQUIPOS PARA LA CÁMARA COMPENSADORA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY" a la Firma ALNANI S.R.L.** (PAC-0624-2015-000184).

III. TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil quince, siendo las diez horas más treinta minutos, se reúnen en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, el señor Alcibiades Maricevich Farías con C.I.C. N° 571.834, Director de la Unidad Operativa de Contratación, la señora Alba Patricia Galeano Zárate con C.I.C. N° 756.533, Jefa de la División Compras Mayores, el señor Ricardo Felipe Arza Dávalos con C.I.C. N° 1.053.293, Jefe de la Sección Licitaciones y Concurso de Ofertas y José Oscar Caballero Centurión con C.I.C. N° 515.101, adscripto a la Unidad Operativa de Contratación, todos en representación del ***BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY,*** *para el acto de apertura de los sobres de ofertas en el marco del llamado a* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEASING DE EQUIPOS PARA LA CÁMARA COMPENSADORA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY****, aprobado por Resolución N° 03 Acta N° 31, de fecha 26 de mayo de 2015 del Directorio del Banco Central del Paraguay.*

El presente acto es presidido por el señor Alcibiades Maricevich Farías con C.I.C. N° 571.834, Director de la Unidad Operativa de Contratación, en representación del Gerente General del ***BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY****.*

De conformidad con las Cláusulas IAO 23.1 y IAO 26.1 de la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones, y de la ADENDA N° 4 de fecha 18 de agosto de 2015.se procede a la recepción de las documentaciones y apertura de los sobres, y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".

Las firmas que presentaron ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes:

1) ***NETLOGIC S.R.L.***
2) ***TECHNOMA S.A.C.I.***
3) ***PARASOFT S.R.L.***
4) ***ALNANI S.R.L.***
5) ***DATALAB S.A.***

Las firmas precitadas han presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. A continuación se detallan los precios ofertados en guaraníes (IVA incluido), por las firmas citadas precedentemente:

172 (CINCUENTA SETENTA Y DOS)

1) NETLOGIC S.R.L.

ITEM N°	Descripción	Precio Total Ofertado ₲ (IVA Incluido)
1	EQUIPOS DE COMPUTACION, COMUNICACIÓN Y ACCESORIOS	1.128.093.120.-
2	EQUIPOS E INSUMOS DE IMPRESIÓN	101.330.880.-
3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y VPN	261.122.352.-
TOTAL GENERAL ₲ (IVA INCLUIDO)		**1.490.546.352.-**

2) TECHNOMA S.A.C.I.

ITEM N°	Descripción	Precio Total Ofertado ₲ (IVA Incluido)
1	EQUIPOS DE COMPUTACION, COMUNICACIÓN Y ACCESORIOS	1.186.693.200.-
2	EQUIPOS E INSUMOS DE IMPRESIÓN	136.192.320.-
3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y VPN	332.910.971.-
TOTAL GENERAL ₲ (IVA INCLUIDO)		**1.655.796.491.-**

3) PARASOFT S.R.L.

ITEM N°	Descripción	Precio Total Ofertado ₲ (IVA Incluido)
1	EQUIPOS DE COMPUTACION, COMUNICACIÓN Y ACCESORIOS	1.011.463.200.-
2	EQUIPOS E INSUMOS DE IMPRESIÓN	244.675.200.-
3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y VPN	289.198.600.-
TOTAL GENERAL ₲ (IVA INCLUIDO)		**1.545.337.000.-**

4) ALNANI S.R.L.

ITEM N°	Descripción	Precio Total Ofertado ₲ (IVA Incluido)
1	EQUIPOS DE COMPUTACION, COMUNICACIÓN Y ACCESORIOS	959.520.288.-
2	EQUIPOS E INSUMOS DE IMPRESIÓN	106.612.608.-
3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y VPN	230.313.600.-
TOTAL GENERAL ₲ (IVA INCLUIDO)		**1.296.446.496.-**

5) DATALAB S.A.

ITEM N°	Descripción	Precio Total Ofertado ₲ (IVA Incluido)
1	EQUIPOS DE COMPUTACION, COMUNICACIÓN Y ACCESORIOS	1.096.552.800.-
2	EQUIPOS E INSUMOS DE IMPRESIÓN	77.803.200.-

3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y VPN	389.186.400.-
TOTAL GENERAL ₲ (IVA INCLUIDO)		1.563.542.400.-

Seguidamente se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes, surgiendo las siguientes manifestaciones: Pablo Enciso, representante de la firma PARASOFT S.R.L. manifiesta que en la revisión física de la carpeta de la empresa ALNANI S.R.L., no se visualiza que estén presentes los detalles de garantías, tampoco alcances de los servicios del Lote 3, ni el detalle de entregas, de acuerdo a lo requerido en la Sección de especificaciones técnicas del PBC.

El Señor César Duarte, en representación de la firma NETLOGIC S.R.L. manifiesta que el certificado de fabricante que se solicita en el PBC sea emitido por el fabricante, la empresa ALNANI S.R.L. presenta una carta de CISCO emitida por la empresa TECHNOMA S.A.C.I. siendo la misma un canal no autorizado como mayorista.

El señor Víctor Paniagua, representante de la empresa DATALAB S.A. deja constancia que en la carpeta de la oferta de la empresa ALNANI S.R.L. no se visualiza las documentaciones requeridas en los incisos c) y d) del numeral 7 del Anexo I de la Sección VII del PBC.

El señor Cristóbal Alonso, representante de la empresa ALNANI S.R.L. manifiesta que NETLOGIC S.R.L. Y TECHNOMA S.A.C.I. en las especificaciones técnicas según Adenda 1 punto 4 se agregan en las impresoras "ciclo de trabajo" volumen 5.000 pág. y 3.000 pág. respectivamente. Así también según Adenda 1 punto 3 Sección III 1) Especif. Técnicas se anexa el cuadro TABLA DE CERTIFICACIONES DE EQUIPOS ISO. Estos puntos sustanciales no se ven reflejados en la planilla de Especificaciones Técnicas de ambas empresas. La empresa PARASOFT S.R.L. tampoco presenta en su planilla la Adenda 1 Punto 3 Sección III 1) Especif. Técnicas el cuadro TABLA DE CERTIFICACIONES DE EQUIPOS ISO, punto también sustancial debido a que se agrega a través de una adenda.

Se aclara que las ofertas y las documentaciones recibidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), serán remitidas al COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS para su análisis y evaluación respectiva, conforme establece el artículo 27 de la Ley Nª 2.051/03 "De Contrataciones Públicas.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se dio por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las once horas más cincuenta minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción.**

IV. ANALISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza. *"...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*; disposición ésta que se encuentra reglamentada por los **artículos 61 y 63 del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- *"Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos..."* (Inciso 3)

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales;
d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Inciso	A	B	C	D	E
NETLOGIC S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TECHNOMA S.A.C.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PARASOFT S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ALNANI S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DATALAB S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2- *"Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4)

Criterio Económico: *Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria.*

175 (ciento setenta y cinco)

ITEM N°	Descripción	NETLOGIC S.R.L.	TECHNOMA S.A.C.I.	PARASOFT S.R.L.	ALNANI S.R.L.	DATALAB S.A.
1	EQUIPOS DE COMPUTACION, COMUNICACIÓN Y ACCESORIOS	1.128.093.120.-	1.186.693.200.-	1.011.463.200.-	959.520.288.-	1.096.552.800.-
2	EQUIPOS E INSUMOS DE IMPRESIÓN	101.330.880.-	136.192.320.-	244.675.200.-	106.612.608.-	77.803.200.-
3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y VPN	261.122.352.-	332.910.971.-	289.198.600.-	230.313.600.-	389.186.400.-
	PRECIO TOTAL	**1.490.546.352.-**	**1.655.796.491.-**	**1.545.337.000.-**	**1.296.446.496.-**	**1.563.542.400.-**

3- Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas.

Por **Memorando GTIC. N° 085/2016** del 08/03/2016, la **Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación (GTIC)** informa sobre el cumplimento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del presente llamado, del cual se transcribe textualmente sus partes más resaltantes:

En atención a lo dispuesto por la DNCP, en el sentido de realizar una nueva evaluación de ofertas, informamos cuanto sigue:

Hemos procedido a reevaluar las ofertas presentadas de conformidad con el método establecido, resultando que la firma ALNANI S.R.L. cumple con las especificaciones técnicas del PBC para su adjudicación, conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	*Tabla de Garantías, Certificación de los Equipos, Autorización del fabricante, representante o distribuidor*	*Documentos adicionales*	*Plan de Entrega*	*Especificaciones Técnicas*	*Monto Total Ofertado*
ALNANI S.R.L.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*1.296.446.496*

Igualmente informamos respecto de las observaciones realizadas por los oferentes en el Acta UOC N° 0032/2015 de fecha 07/09/2015 y que son objeto de protesta en este llamado:

2.3.1. Objeción de PARASOFT: la oferta presentada por ALNANI S.R.L. no contenía el detalle de la garantía y tampoco el alcance de los servicios cotizados para el Ítem 3". Tampoco el detalle de las entregas, tal como lo requería la sección de las especificaciones técnicas.

Al respecto se realizaron las consultas respectivas según Nota DI-DPA de fecha 15/09/2015 y 29/09/2015, respectivamente (f. 5 al 12). Las respuestas fueron presentadas por la firma

176 (ciento setenta y seis)

ALNANI S.R.L. en tiempo y forma según Nota de fecha 16/09//2015 y 29/09/2015, respectivamente. (f. 13 al 23).

2.3.2. Objeción de NETLOGIC S.R.L. el certificado del fabricante originariamente presentado por ALNANI no fue emitido por el fabricante CISCO, sino por un distribuidor nacional no autorizado.

Al respecto, efectivamente ALNANI presenta en su oferta el certificado del fabricante según documento adjunto (f. 3 al 4). No obstante, se solicitó la aclaración correspondiente, según Nota DI-DPA de fecha 15/09/2015 (f. 5) y la misma fue presentada por la firma ALNANI en tiempo y forma mediante una carta del fabricante de los productos CISCO según Nota de fecha 16/09/2015 (f.13 al 14).

2.3.3. Objeción de DATALAB S.A.: ALNANI no presentó, junto con su oferta, los recaudos mencionados en los literales c) y d), numeral 7 del Anexo 1 que forma parte de la Sección VII del PBC

Corresponde al Comité de Evaluación de Ofertas expedirse al respecto. No obstante, la firma ALNANI ha remitido la documentación del dato de los propietarios y Constancia de la Secretaría de la Función Pública, según Nota de fecha 29/09/2015 (f. 24 al 26).

Cabe destacar, que se han adjuntado las consultas y respuestas específicas de acuerdo a las observaciones que anteceden, a fin de clarificar la información. **FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN.**

Con relación a las foliaturas mencionadas en el **Memorando GTIC. N° 085/2016** de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cabe aclarar, que las mismas hacen referencia al expediente interno por el cual han procedido a comunicar la re-evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación de Ofertas.

En cuanto a las solicitudes de aclaración, y en obediencia al art. 59 del Decreto N° 21.909/03 segundo párrafo, en el marco de la evaluación de las ofertas se ha solicitado aclaraciones al oferente ALNANI S.R.L., sobre los documentos formales faltantes en su oferta, a través de **Nota DI-DPA de fecha 15/09/2015 y 29/09/2015 respectivamente.** En efecto, a través de **Nota de fecha 16/09/2015 y Nota de fecha 29/09/2015** la firma ALNANI S.R.L. ha dado cabal cumplimiento a lo solicitado y acompañado la documentación pertinente en tiempo y forma.

A continuación, se pasará a señalar cada una de las observaciones efectuadas por los oferentes en el Acto de Apertura de Ofertas respecto a la oferta de la empresa ALNANI S.R.L. y las respuestas de la misma luego de la solicitud de aclaraciones realizadas en la etapa de evaluación:

Objeción de PARASOFT: *"en la revisión física de la carpeta de la empresa ALNANI S.R.L., no se visualiza que estén presentes los detalles de garantías, tampoco alcances de los servicios del Lote 3, ni el detalle de entregas, de acuerdo a lo requerido en la Sección de especificaciones técnicas del PBC"*

177 (ciento setenta y siete)

A través de **Nota DI-DPA de fecha 15/09/15** se ha solicitado que el oferente remita los documentos referentes al alcance de los servicios, el plan de entregas y el cumplimiento de los servicios. En consecuencia, la firma ALNANI S.R.L. a través de **Nota de fecha 16/09/15** ha remitido la documentación pertinente referente a las especificaciones técnicas, respecto al alcance de los servicios y plan de entregas de los servicios, conforme exige el PBC del llamado de referencia.

Posteriormente a través de **Nota DI-DPA de fecha 29/09/15,** se ha solicitado a la empresa ALNANI S.R.L. que remita la Tabla de Garantías de los Equipos, en consecuencia, a través de **Nota de fecha 29/09/15** ha dado cumplimiento a la remisión de los documentos referentes a las garantías de los equipos conforme a lo solicitado en el PBC y las especificaciones técnicas del llamado de referencia.

Objeción de NETLOGIC S.R.L.: *"el certificado de fabricante que se solicita en el PBC sea emitido por el fabricante, la empresa ALNANI S.R.L. presenta una carta de CISCO emitida por la empresa TECHNOMA S.A.C.I. siendo la misma un canal no autorizado como mayorista"*

Al respecto, efectivamente ALNANI presenta en su oferta el certificado del fabricante según documento adjunto. No obstante, se solicitó al oferente la aclaración correspondiente, según **Nota DI-DPA de fecha 15/09/2015** y la misma fue presentada por la firma ALNANI en tiempo y forma mediante una carta del fabricante de los productos CISCO según **Nota de fecha 16/09/2015.**

Objeción de DATALAB S.A.: *"que en la carpeta de la oferta de la empresa ALNANI S.R.L. no se visualiza las documentaciones requeridas en los incisos c) y d) del numeral 7 del Anexo I de la Sección VII del PBC"*

En atención a la observación realizada por la firma **DATALAB S.A.** en el acta de apertura de ofertas, la firma ALNANI S.R.L., a través de **nota de fecha 29/09/15** y de conformidad al Art. 57 del Decreto N° 21909/03, ha remitido las documentaciones requeridas en la **Sección II. Anexo I. numeral 7- incisos c) y d)** del pliego de bases y condiciones. Además este Comité ha agotado las instancias para comprobar que los responsables de la firma ALNANI S.R.L. no se encontraban comprendidos entre las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 al momento de la apertura de sobres ofertas, conforme se expone en el siguiente apartado.

V. DOCUMENTACIONES REQUERIDAS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN LA RE-EVALUACIÓN DE OFERTAS.

En este punto, es preciso destacar que en la **Sección II. Criterios de evaluación y requisitos de calificación del PBC**, se ha definido la metodología a ser utilizada por el Comité de Evaluación para el análisis de la capacidad legal del oferente y para determinar si el oferente se encuentra o no inmerso en la prohibición contemplada en el art. 40 incisos a) y b) de la ley 2051/03, que se transcribe a continuación:

178 (ciento setenta y ocho)

Observación: La convocante considerará para evaluar el criterio de capacidad legal del/los oferente/s, lo dispuesto en el artículo 1° de la resolución DNCP N° 849/2015 de f/27/03/15, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley N°2051/03 que se incluye como Formulario N°6 de la Sección VI.

Inciso a). Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto en el inciso a) del Art.40.
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De La Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de La Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. (el destacado es nuestro)

En base a lo transcripto anteriormente, se desprende que el Comité de Evaluación para determinar si un oferente se encuentra o no inmerso en la prohibición del art. 40 incisos a) y b), debe seguir el siguiente criterio de evaluación:

1) La verificación de la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley N°2051/03 por el oferente.

2) La Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto en el inciso a) del Art.40.

3) La verificación por los medios disponibles, para determinar si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De La Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de La Función Pública.

El criterio utilizado en el PBC obedece a la Resolución DNCP N°849/2015 del 27/03/2015 vigente a la fecha de evaluación de las ofertas. Por consiguiente, en base a lo dispuesto en el PBC y en el **art. 1° inciso b)** de la resolución antes citada, y con el objeto de constatar si a la fecha de apertura de ofertas (07/09/15) los directivos y/o representantes de la firma ALNANI S.R.L. se encontraban o no en la base de datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, **el Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco de la re-evaluación de**

179 (ciento setenta y nueve)

ofertas, a través de Nota **de fecha 07/04/16,** conforme a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto 21909/03, solicito a la Secretaría de la Función Pública (SFP), informar si a la fecha de 07/09/2015, los Señores Cristóbal Adolfo Alonso Sanabria y Rosa Blanca Arriola Spiridonoff, se encontraban o no registrados en la base de datos de la SINARH. En ese sentido, la SFP, por Nota PR/SFP/SG N° 304/16 de f/13/04/2016 ha proveído el informe emitido por la Base de Datos de dicha Secretaria (Sistema Nacional de Administración de RRHH – Sistema Legajo Digital de Funcionarios Públicos – Sistema de Consultas de Altas y Bajas), especificando que a la fecha 13/04/2016, las personas ut supra mencionadas no registran datos en el sistema de esa Secretaría.

Posteriormente, se ha solicitado nuevamente, a la SFP, a través de **Nota de fecha 20/04/16,** un informe más específico sobre la situación de los responsables de firma ALNANI S.R.L. a la fecha de apertura de ofertas (07/09/2015).

En efecto, a través de **Nota PR/SFP/GAB N° 2680/16 de fecha 04 de mayo de 2016,** la Secretaría de la Función Pública ha informado cuanto sigue: "*...se informa que **a la fecha 07 de setiembre de 2015**, los señores Cristóbal Adolfo Sanabria y Rosa Blanca Arriola Spiridonoff **no registran datos** en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), como tampoco, en el Registro de Altas y Bajas remitidas por las instituciones públicas, obrantes en esta Secretaría Ejecutiva.*" (sic)

Por consiguiente, a través del informe expuesto en el párrafo anterior se ha comprobado que los integrantes de la empresa ALNANI S.R.L. a la fecha de presentación y apertura de ofertas no se encontraban en la base de datos de la SINARH, por tanto, el oferente **no se encontraba comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del art. 40 de la Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas.

Con esta diligencia del BCP *(a cuyo cargo estaba la comprobación, por disposición de la Ley N° 2051 y del PBC de este llamado)* y la respuesta de la Secretaría de la Función Pública, queda desvirtuado la eventual falta de cumplimiento de este informe por parte de ALNANI S.R.L. al momento de la apertura de ofertas.

En consecuencia y habiéndose agotado las instancias, este Comité de Evaluación ha comprobado en base a los criterios de evaluación establecidos previamente en las bases de la licitación de referencia y en las disposiciones normativas emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para evaluar las ofertas, que la firma ALNANI S.R.L. a la fecha de celebración del acto de apertura de ofertas, no se encontraba comprendida entre las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del art. 40 de la Ley 2051/03, por lo que se concluye que la firma ALNANI S.R.L. cumple con la condición legal exigida en el PBC para presentar ofertas.

VI. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Con base en lo expuesto, se ha seleccionado provisoriamente a la firma **ALNANI S.R.L por ser la oferta más económica y** por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de

carácter sustancial, conforme al artículo 61 del Decreto Reglamentario. Atendiendo la adecuación por parte de la oferta a las especificaciones técnicas y dando seguimiento al proceso de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos establecidos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal"**. Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los **"Criterios de Calificación"** establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.
- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios principales	2011	2012	2013	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	4,4446	29,5687	2,0315	12,0149
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio **NO > 80%**	15%	2%	24%	14%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,2975	0,1243	0,0709	0,1642

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento. Con base en dicha análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

	Cumple	No cumple
Formulario de Oferta El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir	Cumple	

181 (ciento ochenta y uno)

con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente		

Documentos legales **1) Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**Cumple**	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**Cumple**	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**Cumple**	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w" de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**Cumple**	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**Cumple**	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**Cumple**	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**Cumple**	

2) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.		

3) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III –Servicios Requeridos y el Plan de Cumplimiento de Servicios.		
a) Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones, servicios y demás datos requeridos y establecidos en la Parte 3 – Especificaciones Técnicas de la Sección III, Servicios Requeridos.	**Cumple**	
b) Carta de compromiso de emisión de una Garantía de calidad y buen funcionamiento de los equipos en caso de ser adjudicado, mediante una carta con carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, la garantía tendrá validez por el periodo de dos (2) años a partir de la emisión del acta definitiva. Durante dicho periodo reparará por cuenta propia, las fallas y desperfectos que presenten los equipos arrendados, resultantes del servicio prestado o cuando se observasen deficiencias en el rendimiento de las máquinas.	**Cumple**	

c) Catálogos con especificaciones técnicas de los equipos ofrecidos para arrendamiento, y otros requerimientos de los servicios solicitados.	**Cumple**	
d) Currículum de la empresa, indicando la antigüedad en el ramo, infraestructura técnica, operativa y capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma, además de lista de clientes (Instituciones del Estado o Empresas Privadas) y cualquier otro dato que el BCP pudiera considerar de interés.	**Cumple**	

4) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.		
a) Referencias certificadas satisfactorias expedidas, como mínimo de una (1) entidad financiera de plaza, para que la Convocante pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.	**Cumple**	
b) Balances de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación.	**Cumple**	
c) Se deberá demostrar una Antigüedad mínima de 5 (cinco) años de experiencia en el ramo (Escritura de Constitución de la Sociedad, estatutos, RUC, etc) .	**Cumple**	
d) Referencias satisfactorias de clientes, como mínimo 5 (cinco), de Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales y cualquier otro dato que el Oferente pudiera considerar de interés.	**Cumple**	
e) Copia/s de contrato/s ejecutados de leasing y recepciones finales de servicios específicos a lo requerido por la convocante (para entidades bancarias públicas y privadas), del periodo comprendido entre los años (2012 a 2014), cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 40% del total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichos servicios hayan sido realizados dentro del periodo mencionado.	**Cumple**	

5) Cualquier otro documento adicional requerido.		
a) Certificado de Cumplimiento Tributario (Art. 194 Ley 125/91, modificado por el Art. 9 Ley 2421/04) vigente, de conformidad a la Resolución General N° 08/08 de fecha 30/12/08 de la SET.	**Cumple**	
b) Constancia de no adeudar el aporte obrero-patronal expedida por el IPS.	**Cumple**	
c) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa.	**Cumple**	
d) Constancia emitida por la Secretaria de la Función Pública de que los propietarios, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura no figuran en la base de datos de dicha Secretaria (Sistema Nacional de Administración de RRHH – Sistema Legajo Digital de Funcionarios Públicos – Sistema de Consultas. Altas y Bajas), conforme lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Resolución N°849/20145 de fecha 27/03/2015.	**Cumple**	
e) Declaración jurada simple donde manifieste: • Conocer perfectamente todos los detalles de la licitación. • Compromiso de cumplir con la provisión del servicio solicitado, conforme a las Especificaciones Técnicas. • Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado. • Que ninguna de las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas. • El oferente deberá indicar su número de cuenta habilitada en una entidad sujeta a las disposiciones de la "Ley No. 861 General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito", en la cual la Contratante depositará los fondos del pago correspondiente.	**Cumple**	

183 (ciento ochenta y tres)

VII. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sustentado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEASING DE EQUIPOS PARA LA CÁMARA COMPENSADORA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**, conforme al siguiente detalle:

ALNANI S.R.L.

ITEM N°	Descripción	Precio Total Ofertado ₲ (IVA Incluido)
1	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACCESORIOS	959.520.288.-
2	EQUIPOS E INSUMOS DE IMPRESIÓN	106.612.608.-
3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y VPN	230.313.600.-
	TOTAL GENERAL ₲ (IVA INCLUIDO)	**1.296.446.496.-**

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación será por el **Total,** bajo la modalidad de **Contrato Cerrado.**

El plazo de vigencia del contrato será de 24 meses contados a partir de la suscripción del ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de los equipos alquilados.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Carlos Benitez V.
Sub-Gerente General de Administración y Finanzas

Rolando Arréllaga Yaluk
Gerente General